



Informe secretarial: A despacho del Señor Juez este proceso, informándole que la representante Legal del Banco de Bogotá en memorial que antecede solicitó la terminación del presente proceso por pago total de la obligación. Sírvese proveer lo que corresponda. Obando, Valle del Cauca, abril 30 de 2024.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaría

**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle**



Distrito Judicial de Buga

Obando, Valle del Cauca, abril treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO No. 375

Asunto: Resuelve Solicitud
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco De Bogotá
Demandado: Kener De Jesús Ospina Orozco
Radicación: 764974089001-2018- 00017-00

Visto el informe de secretaría que antecede, y una vez revisado el expediente digital se advierte a folio 16 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, no obstante a folio 5 del se avizora solicitud en el mismo sentido suscrita por el apoderado judicial de la parte demandante, la cual fue resuelta ordenando su terminación mediante providencia del 20 de septiembre del 2022 y notificada a través del micrositio del Juzgado, por lo que este despacho judicial se abstendrá de resolver la solicitud de terminación del proceso, por cuanto previamente se había ordenado su , encontrándose el mismo archivado.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca;



RESUELVE:

PRIMERO: Abstenerse de pronunciarse frente a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente decisión de la forma consignada en el Artículo 295 del C.G.P. en concordancia con el artículo 9º de la Ley 2213 de 2022, esto es, por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.
Estado No.037
El Anterior Auto se Notifica Hoy 02 de mayo de 2024


CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDLEO
Secretaria

CONTINUA AUTO 375 DEL 30/04/2024

Firmado Por:
Alvaro Trochez Rosales
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3c221af9c930ca0314ceae46f53af7bb263f8c9e2fd3eed28742be6a59a0c8**

Documento generado en 30/04/2024 03:21:52 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>